

Acuerdo de 20 de mayo de 1862, promoviendo la edificación de la ciudad de Corinto, y reglamentando la guarnición del puerto.

El Gobierno

Deseando promover la edificación en la ciudad de Corinto; y al mismo tiempo reglamentar la guarnición del puerto; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º A todo padre de familia, ó individuo honrado de cualquier sexo, podrá dársele gratis, durante un año, á contar de esta fecha, un solar, con tal que edifique una casa dentro del mismo término con las dimensiones que la autoridad designe.

2º La guarnición del puerto será relevada cada seis meses, comenzando esta disposición, luego que concluya el presente trimestre.

3º Los empleados militares, lo mismo que los de hacienda, no podrán ocuparse en negocios de comercio, sinó que deben estar estrictamente consagrados al cumplimiento de su deber.

2º Comuníquese.—Managua, mayo 20 de 862. — Martinez.
